



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- Doña Ana Vélez-Blanco López López (PP).

Concejales

- D. Adrián Martínez García (PP)
- D^a. Laura Miravete Gea (PP)
- D^a. Sonia Robles López (PP)
- D^a. María Ángeles López Pérez (PP)
- D. Diego Romero Pintor (PP)
- D. Pedro Pérez-Hita López (PP)
- D^a. Juana Jiménez Iglesias (PSOE)
- D^a. María Dolores Ruzafa García (PSOE)

Secretaria-Interventora Acumulada

- D^a. Ana Martínez Pérez

En la Casa Consistorial de la Villa de Vélez-Blanco, siendo las 09:00 horas del día 27 de junio de 2025, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ana Vélez-Blanco López López, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora Acumulada de la Corporación D^a Ana Martínez Pérez.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1. **Expediente 2025/409840/951-549/00005. Aprobación, si procede, de la solicitud de incoación del expediente de El Alporchón como BIC.**

Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta que se trae a Pleno, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:11
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:19
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

“CONSIDERANDO que, con fecha de 17.02.2025 y mediante Registro de Entrada Núm. 467, la Comunidad de propietarios regantes de las aguas del Maimón en la vega de la villa de Vélez-Blanco dirige escrito a este Ayuntamiento en el que comunica que, por acuerdo unánime, se resolvió solicitar al Ayuntamiento que este pidiese de formalmente, a su vez, a la Junta de Andalucía la incoación del expediente encaminado a la declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial de “EL ALPORCHÓN, LA CULTURA DEL AGUA A QUE HA DADO LUGAR Y SU MUNDO SINGULAR, EN VÉLEZ-BLANCO”, en tanto que se configuran como figuras jurídico-consuetudinarias emblemáticas de la hidráulica tradicional del Sureste español.

A dicha solicitud acompañan Memoria redactada en pro de la petición referenciada, así como copia del acuerdo adoptado por la Comunidad de Regantes “Aguas del Maimón” de fecha de 10 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO que la Dirección General de Bienes Culturales de la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía resolvió inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, sesenta y tres bienes inmuebles de la Cultura del Agua de la Comarca de Los Vélez (Almería) [BOJA núm. 217, 11 de noviembre 2003], que si bien supuso un claro avance, en lo material o tangible, respecto al momento, no incluyó como resultaba preceptivo desde una concepción integral de los sistemas hidráulicos propios de Vélez Blanco (y de Vélez Rubio), todo lo relativo a la riqueza inmaterial o intangible —oral, pero también etnográfica e incluso costumbrista y de contenido identitario profundo, en tanto que régimen jurídico inmemorial, y de paisaje- de la Cultura hidráulica velezana.

Es a través de la figura de El Alporchón de Vélez Blanco, entidad Jurídico- consuetudinaria e inmemorial, de base corporativa e institucional, en materia de aguas y de régimen hidráulico, procedente del siglo XVI, pero con antecedentes inconcusos de la tradición andalusí, como se manifiesta esa Cultura hidráulica, en lo material, pero también en lo inmaterial, en el marco de la cuenca del Segura, particularidad evidente de la comarca de los Vélez, como parte de Almería y de Andalucía. Asimismo, a la Comunidad de propietarios regantes de las aguas del Maimón en la vega de la villa de Vélez Blanco es a la que concierne el mayor aprovechamiento de aguas del término de Vélez Blanco (y del conjunto de los Vélez) y de mayor extensión superficial, la cual es regida desde dicho Alporchón, como edificio o lugar físico, con sede en la villa de Vélez Blanco, pero también como expresión de mucho más que un mero edificio, por cuanto la figura de El Alporchón resume, como quintaesencia sencilla, la peculiaridad del sistema hidráulico velezano, inclusive el mantenimiento vivo de un mercado de aguas pluricentenario, reliquia jurídica e hidráulica incontestable y única en el conjunto del Derecho español.

A lo anterior se suma, además, el hecho de que la Comunidad cuenta con los llamados Sindicato y Jurado de Riegos de las aguas del Maimón de la villa de Vélez Blanco, lo cual atribuye al régimen de estas aguas una particularidad extrema, porque, sin ser propiamente El Alporchón, un Tribunal consuetudinario o tradicional en materia hidráulica (de los contemplados en el artículo 125 de la Constitución), bajo el

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:11
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:19
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

cobijo y entorno de El Alporchón de Vélez Blanco sí que existe ese Tribunal, como Jurado de Riegos, y así está constatado en la Historia.

CONSIDERANDO que, por acuerdo unánime del Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco del 17 de abril de 2008, se solicitó a la Junta de Andalucía que la figura de El Alporchón de Vélez Blanco, en cuanto mantenía y mantiene, sin cambios, su raigambre histórica originaria, multiseccular, se sumara al expediente promovido entonces por el Ministerio de Cultura de España ante la UNESCO —en pro de declarar Patrimonio Mundial protegido no solo el Tribunal de les Aigues de "Horta de Valencia/Tribunal de las Aguas de la Vega valenciana y el Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia- sino que se ampliara a más figuras hidráulicas existentes en el Arco Mediterráneo español, cuando menos, y que así se pidiera explícitamente por la Junta de Andalucía a dicho Ministerio.

Con aquella petición se estaba solicitando que se ampliara el expediente también al supuesto de nuestro Alporchón, mucho menos conocido, pero existente y que así se reconocieran, el conjunto de instituciones hidráulicas tradicionales en y de todo el Arco Mediterráneo español, en toda su valía y extensión (incluida la relativa a la tradición escrita, pero también la oral, que en conjunto atesoran; y la riqueza etnográfica- etnológica y jurídica que suponen, en todos los órdenes). Sin embargo, lo anterior, no se produjo, y la Declaración como Patrimonio Mundial por la UNESCO en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos), del 30 de septiembre de 2009, se refirió solamente a los dos ejemplos valenciano y murciano citados (sin incluir a El Alporchón de Vélez Blanco).

CONSIDERANDO que esta Corporación es más que sensible a la idea de protección y reconocimiento que este Alporchón merece, como el conjunto del sistema hidráulico velezano y el bien que puede suponer para el sistema en sí y para el pueblo en su conjunto y todas sus riquezas.

En base a lo anterior, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la incoación del expediente encaminado a la declaración como Bien de Interés Cultural inmaterial de EL ALPORCHÓN, LA CULTURA DEL AGUA A QUE HA DADO LUGAR Y SU MUNDO SINGULAR, EN VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA), en tanto que figuras jurídico-consuetudinarias emblemáticas de la hidráulica tradicional del Sureste español.

Todo ello sobre la base de la obligación legal existente de su más alta protección y consideración jurídica e histórico-patrimonial, en tanto que tesoros materiales e inmateriales en y de las Tierras almerienses, así como desde el punto de vista estrictamente agrario, económico y paisajístico, como método de desarrollo rural para retener población y luchar contra el éxodo demográfico, y mantener la riqueza histórica y productiva creada.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Excmo. Diputación de Almería, para que coadyuve en la consecución final del expediente de declaración del Bien de Interés Cultural inmaterial solicitado,

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura, con sede en la ciudad de Murcia, y dependiente de la Administración General del Estado para que coadyuve en la

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:11
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:19
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

consecución final del expediente de declaración del Bien de Interés Cultural inmaterial solicitado, para una visión completa de lo que significa la cuenca del Segura y sus sistemas hidráulicos (y, por tanto, los veleznos)”

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se agradece la asistencia del Presidente de Comunidad de propietarios regantes de las aguas del Maimón en la vega de la villa de Vélez-Blanco .

Tras ello, se pregunta si algún grupo municipal solicita la palabra.

Doña Juana Jiménez Iglesias solicita la lectura pública de los acuerdos a adoptar, siendo leídos por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

Tras ello, Doña Dolores Ruzafa insiste en que, por parte del grupo municipal socialista, se está de acuerdo y conforme con todo este tipo de iniciativas, y pone en valor su contribución al patrimonio de Vélez-Blanco.

El Ayuntamiento Pleno, con 9 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus asistentes (7 votos a favor PP y 2 Votos a favor del PSOE) aprueba en sus propios términos, la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia.

2. **Expediente 2024/409840/003-011/00002. Aprobación, si procede, de la declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra de restauración y conservación de elementos arquitectónicos del Castillo de Vélez-Blanco.**

A continuación, se transcribe el informe-propuesta de acuerdo emitido por la Tesorería Municipal:

“**DOÑA ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA ACUMULADA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (ALMERÍA)**, en relación con el expediente relativo al reconocimiento de la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, emito el siguiente informe-propuesta, y de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 23.06.2025, y con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente **INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto núm. 106.2025, de fecha de 11.04.2025, se concedió a la mercantil REHABITEC ALMERIA ,S.L., con C.I.F. núm. B-04317095, mediante escrito presentado en fecha 30/01/2024, registro de entrada núm. 302, licencia de OBRAS para obras de conservación de determinadas zonas del Castillo de Vélez-Blanco, en término municipal de Vélez Blanco, según documentación técnica consistente en proyecto técnico suscrito por el Arquitecto Isabel Bestué Cardiel supervisado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 01/05/2023.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:11
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:19
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Igualmente, se aprobó la liquidación de la tasa municipal por el otorgamiento de la licencia, así como de la liquidación tributaria provisional correspondiente al impuesto de Construcciones instalaciones y obras (ICIO).

SEGUNDO.- Con fecha de 16.05.2025, mediante Registro de Entrada núm. 1544, la mercantil REHABITEC ALMERIA ,S.L., con C.I.F. núm. B-04317095, solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Blanco acuerde, previa valoración , la declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra y, en consecuencia, la aplicación de la bonificación correspondiente en la cuota del ICIO.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOP núm. 249, de 31 de diciembre de 2003).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número núm. 249, de 31 de diciembre de 2003 se recoge una bonificación de 5 % para las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, en los siguientes términos:

“Artículo 9: Bonificaciones y reducciones

1. *Se concederá una bonificación del porcentaje establecido en el APARTADO C. a) del Anexo a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría de sus miembros”*

...//...

Anexo

C.-BONIFICACIONES

g) 5%.¹”

SEGUNDO.- Vista la documentación obrante en el expediente, la persona solicitante se encuentra dentro de uno de los supuestos de bonificación contemplados en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por los siguientes motivos:

La licencia de obras corresponde a la intervención en el Castillo de Vélez-Blanco, Bien de Interés Cultural (BIC).

¹ En el anexo no consta letra a), empezando las referencias a las bonificaciones por la letra g)

Código Seguro De Verificación	PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:11
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:19
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

La intervención proyectada tiene como objetivo la restauración y conservación de elementos arquitectónicos del Castillo de Vélez-Blanco, contribuyendo a la preservación de este patrimonio histórico y cultural de especial relevancia para el municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ordenanza Fiscal, la obra cumple con las circunstancias que permiten su declaración como de especial interés o utilidad municipal, por concurrir razones culturales e históricas que justifican tal declaración.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y a estos efectos se emite este **INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer a la mercantil REHABITEC ALMERIA ,S.L., con C.I.F. núm. B-04317095, la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras equivalente al 5%, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 15.10.2003 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número núm. 249, de 31 de diciembre de 2003, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pregunta si algún grupo municipal solicita la palabra.

Doña Juana Jiménez Iglesias se interesa por la segunda fase del proyecto y su inicio.

El Ayuntamiento Pleno, con 9 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus asistentes (7 votos a favor PP y 2 Votos a favor del PSOE) aprueba en sus propios términos, la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta se levantó la sesión a las 09:15 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	PoxgLF30oFI9bA0qqRAMaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:11
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:19
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PoxgLF30oFI9bA0qqRAMaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

VºBº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Ana María López López

Fdo. Ana Martínez Pérez

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	04/08/2025 08:32:11
	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	30/07/2025 10:56:19
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PoxgLF30oFI9bA0qqRAmaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

